

MERCOSUR/RME/ACTA N° 02/92

Brasilia, 27 de noviembre de 1992

**ACTA DE LA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES
SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR-MERCOSUR**

Los Ministros de Educación de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay

CONSIDERANDO

El papel estratégico desempeñado por la Educación en el proceso de integración, para alcanzar el desarrollo económico, social, científico-tecnológico y cultural de la región.

El Plan Trienal para el área de Educación en el contexto del MERCOSUR, aprobado en Buenos Aires, el 1° de Junio de 1992 y por el Consejo del Mercosur (Decisión 07/92 - Resolución 015/92

La necesidad de implementar las actividades contempladas en los diversos programas del Plan Trienal.



La disposición de los Ministerios de Educación de los cuatro países en incrementar la participación de los respectivos sistemas de enseñanza y de la sociedad civil en el proceso de integración del Mercosur.

ACUERDAN

1º.- Establecer los mecanismos necesarios para viabilizar un sistema común de reconocimiento y equiparación de los estudios primarios y medios, cursados en cualquiera de los cuatro países.- El sistema otorgará validez a los certificados de estudios completos o parciales, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada uno de los Estados Miembros y en las mismas condiciones que el país de origen establece para los estudiantes o egresados de las respectivas instituciones. Este reconocimiento se hará a los efectos de la prosecución de estudios.

La Comisión Técnica a ser creada, considerará la compatibilización de las currícula, los perfiles básicos y de las competencias, en el ámbito de la enseñanza técnico-profesional, en los respectivos niveles de enseñanza. La Comisión Técnica actuará en coordinación con el Subgrupo 11 "Trabajo" del Tratado de Asunción.

2ºIncrementar el intercambio académico-técnico-científico, en el nivel de enseñanza superior, posibilitando una mayor movilidad de docentes, alumnos, investigadores y técnicos. Para ello se promoverá la creación y perfeccionamiento de los mecanismos de equiparación y reconocimiento de estudios, títulos y diplomas, entre los países integrantes del MERCOSUR.

91

3° Promover, a través de los Sistemas Educativos, la inclusión de contenidos vinculados al actual proceso de integración del MERCOSUR, en los currícula correspondientes, particularmente en las áreas de Historia, Geografía, Lengua y Literatura. En la propuesta metodológica para esta tarea será priorizada la inserción programática interdisciplinaria.

4° Implementar el sistema regional de informaciones educativas, a partir de las infraestructuras y redes ya existentes en la Región. Este sistema abarcará una base de datos educativos, con vistas a fortalecer el intercambio en las áreas educativo-cultural y científico-tecnológica.

5° Dar prioridad a la programación de actividades coordinadas que contemplen los intereses del área de Educación de la Región, en los Organismos Internacionales que participan en los países del MERCOSUR.

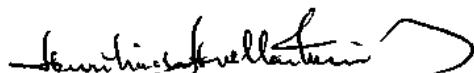
6° Solicitar al Consejo del MERCOSUR, a través del Grupo Mercado Común, se destinen recursos financieros provenientes de la cooperación Internacional, a las actividades contempladas en el Plan Trienal de Educación.

7° Aprobar el Relatorio de Actividades realizadas en el Segundo Semestre de 1992 (Anexo I).

8° Aprobar el Programa de Actividades a cumplirse en el Primer Semestre de 1993 (Anexo II).



9º Elevar los acuerdos precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común,
para su posterior consideración por el Consejo del Mercosur



Prof. MURILIO DE AVELLAR HINGEL
Ministro de Educación y Deporte
República Federativa del Brasil



Lic. EDUARDO HORACIO CARBO
Vice-Ministro de Cultura y Educación
República Argentina



Dr. RAÚL SAPENA BRUGADA
Ministro de Educación y Culto
República del Paraguay



Dr. ANTONIO MERCADER
Ministro de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay